| **TABLA DE ANTECEDENTES**<br>**ORDENANZA XI- N° 2**<br>(Antes Ordenanza 094/08) | |
|---|---|
| **Artículo del Texto Definitivo** | **Fuente** |
| Arts. 1/7 | Texto Actualizado. |
| Arts. 8/9 | Incorporado por Refundición de la Ordenanza N° 132/24, Arts. 1 y 2. |
| Arts. 10/12 | Incorporado por Refundición de la Ordenanza N° 023/03, Arts. 1, 2 y 3. |
| Arts. 13/17 | Incorporado por Refundición de la Ordenanza N° 040/12, Arts. 1, 2, 3, 4 y 5. |
| Art. 18 | De forma. Actualizado. |

**Observaciones:**

1) Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
2) En el presente texto definitivo se procede a reemplazar las palabras en mayúscula por minúscula, se corrige la tipografía que se encuentra en cursiva y se eliminan las comillas, se sustituye todos los verbos que se encuentren en futuro, reemplazándolos por verbos en tiempo presente y modo indicativo ya que conforme a la técnica legislativa vigentes, prefiere el uso del verbo en el tiempo y modo antes mencionado. Así mismo, se procede a agregar Título, Capítulos y Secciones a fin de mejorar la comprensión, evitando formas arcaicas que puedan generar confusión en la interpretación. Este cambio, en línea con las recomendaciones actuales del lenguaje, garantiza un estilo más accesible y directo, reflejando una estructura formal que a la vez facilita la lectura y aplicación del contenido normativo.
3) En los Artículos 1, 8, 10 y 11 se sustituye el verbo "autorizar" por "se autoriza", en el Artículo 2 "establecese" por "se establece", el Artículo 7 y 17 "facultase" por "se faculta" porque debe observarse lo dispuesto en las reglas generales del

lenguaje y de la técnica legislativa vigentes, que prefieren el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo.

4) En el Artículo 1, 8, 13, 14, 16, se sustituye la conjunción y/o por "o" porque el uso de "y/o" puede resultar ambiguo y poco preciso en la redacción del texto normativo.
5) En los Artículos 1 y 2 se completa la palabra "Av." Por "Avenida" a los fines de asegurar una interpretación armónica y coherente del presente cuerpo normativo, evitando equívocos o interpretaciones dispares. Asimismo, en el Artículo 3 se procede a suprimir los paréntesis que encierra la frase "colores y materiales, etc." Reemplazándolos además de mayúscula por minúscula y eliminando la abreviatura "etc." Y sustituyéndolo por la frase "entre otros", ya que la palabra "etc. O etcétera" puede resultar ambiguo y poco preciso en el marco del texto definitivo.
6) En el Artículo 7 se actualiza la remisión de "el artículo primero y segundo de la norma" por "Artículos 1 y 2 de la presente Ordenanza" y en el Artículo 9 "Artículo 1º) de la presente" por "Artículo 8 de la presente Ordenanza" para una correcta interpretación del texto definitivo.
7) En el Artículo 8 se suprimen las comillas en la frase "Eduviges Markovics" por tratarse de un nombre propio oficial, el cual, conforme a las reglas de técnica legislativa, debe consignarse sin resaltes tipográficos a fin de asegurar claridad y uniformidad en la redacción normativa.
8) En el Artículo 11 y 15 se procede a agregar incisos, de modo de asegurar una adecuada interpretación de la norma, evitando ambigüedades o posibles divergencias en su aplicación, y procurando que su alcance y contenido resulten claros, precisos y comprensibles para todos los sujetos alcanzados, todo ello de acuerdo con los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual, usando números arábigos y reemplazando los puntos que separan los incisos por punto y coma de acuerdo con los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual.
9) El Artículo 18 es es Artículo de Forma. Una disposición que se incluye al final del texto definitivo legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en

vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y el Artículo 126 inciso 7 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Eldorado.